80 AÑOS 1943 - 2023

Asilo San Rafael

Bucaramanga/Santander 13 JUN 2024

Señora
VIVIANA ANDREA RAMIREZ CASTELLANOS
Supervisor de Convenio N° 10
Alcaldía de Bucaramanga

Ref. Solicitud adicional convenio N° 10 CBA Y CV

Por medio del presente comunicado yo DIANA MARCELA GARCÍA GUALDRON, identificada con cédula de ciudadanía Número 63.552.660 de Bucaramanga, ejerciendo como representante legal del ASILO SAN RAFAEL con Nit 890.201.317-1 solicito el favor de realizar adicional del CONVENIO DE ASOCIACION No. 10, correspondiente a los programas Centro vida y Centro bienestar en nuestra Institución, esto con el fin de dar continuidad al servicio antes de que el convenio finalice.

Agradecemos su atención

Cordialmente,

DIANA MARCELA GARCÍA GUALDRÓN
Representante Legal
Asilo San Rafael / Nit 890201317-1

Nit. 890.201.317-1
Carrera 15 No. 2-12 Bucaramanga - Colombia
Teléfonos: (607) 698 4941 - (607) 696 08 25
Celular: 304 211 8972
www.asilosanrafael.com

80 AÑOS 1943 - 2023

Asilo San Rafael

ACREDITACION DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El suscrito (revisor fiscal o representante legal, según sea el caso) acredita que la persona jurídica ASILO SAN RAFAEL, identificado con NIT 890.201.317-1, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

La presente certificación se expide en Bucaramanga a los 13 JUN 2024, para efectos del proceso de selección de Mínima cuantía, y para los fines de la celebración del convenio.

Se firma según el caso por:

MARTHA LILIANA GONZALEZ G
Firma del revisor fiscal
TP. N° 52548-T

DIANA MARCELA GARCIA GUALDRON
Firma del Represente Legal
C.C. Nº 63.552.660 de Bucaramanga

Nit. 890.201.317-1
Carrera 15 No. 2-12 Bucaramanga - Colombia
Teléfonos: (607) 698 4941 - (607) 696 08 25
Celular: 304 211 8972
www.asilosanrafael.com

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



52548-T

MARTHA LUTANA
GONZALEZ GONZALEZ
C.C. 63339880
RESOLUCION INSCRIPCION 051 FECHA 27/04/1997
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PARA GESTIONES DEL
ASILO SAN RAFAEL

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON 60907

FIRMA DEL TITULAR 88343

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

DUPLICADO

PARA GESTIONES DEL
ASILO SAN RAFAEL

LOGOCARD 1793 01/2003

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 63.339.880

GONZALEZ GONZALEZ

APELLIDOS

MARTHA LILIANA

NOMBRES



FIRMA

PARA GESTIONES DEL
ASILO SAN RAFAEL

PARA GESTIONES DEL
ASILO SAN RAFAEL



FECHA DE NACIMIENTO 12-JUL-1968

RIONEGRO
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

10-SEP-1986 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

PARA GESTIONES DEL
ASILO SAN RAFAEL

A-2716000-00157700-F-0063339880-20090528 0011850921A 1 7400004821

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

CDD0A68A4160C576

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARTHA LILIANA GONZALEZ GONZALEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 63339880 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 52548-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 1 días del mes de Abril de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 05 de junio de 2024, a las 15:31:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	890201317
Código de Verificación	890201317240605153129

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 30 de mayo de 2024, a las 15:00:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	63552660
Código de Verificación	63552660240530150006

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 248009734

PIB
14:58:32

Bogotá DC, 30 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA MARCELA GARCIA GUALDRON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63552660:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 248741579

PIB
15:19:02

Bogotá DC, 13 de junio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ASILO SAN RAFAEL identificado(a) con NIT número 8902013171:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:16:29 PM horas del 30/05/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **63552660**
Apellidos y Nombres: **GARCIA GUALDRON DIANA MARCELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/05/2024 03:13:39 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **63552660 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **93241536 .** La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

80 AÑOS 1943 - 2023

Asilo San Rafael

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente se hace constar que la señora **DIANA MARCELA GARCIA GUALDRON** identificada con cedula de ciudadanía N°63.552.660 de Bucaramanga quien desempeña el cargo de **DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y REPRESENTANTE LEGAL** de **ASILO SAN RAFAEL** con **NIT. 890201317-1** y domicilio en la Cra 15 N° 2-12, está **AUTORIZADA** para celebrar CONVENIOS hasta por valor de $3.000.000.000.oo (tres mil millones de pesos mcte).

La presente se expide para firma de **CONVENIOS** con la Alcaldía Municipal de Bucaramanga para los aportes de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor convenio de Enero a Diciembre del 2024 para las modalidades de CENTRO VIDA y CENTRO DE BIENESTAR.

Firmada en Bucaramanga,

ANDRES SERRANO PRADA
Presidente Consejo Directivo
Asilo San Rafael

Nit. 890.201.317-1
Carrera 15 No. 2-12 Bucaramanga - Colombia
Teléfonos: (607) 698 4941 - (607) 696 08 25
Celular: 304 211 8972
www.asilosanrafael.com

RESOLUCIÓN N° 068

Del 18 de julio de 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO AL CENTRO VIDA DEL ASILO SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No. 024 del 11 de enero de 2017 modificada por la Resolución No. 055 del 12 de enero de 2018, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y, demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 46 de la Constitución Política establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la de bienestar activa y comunitaria.

2. Que el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, dispuso entre otras competencias asignadas a los municipios dentro del área de Salud Pública, "*Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros*".

3. Que la Ley 1251 de 2008, establece en su artículo 22 que "*El Ministerio de la Protección Social establecerá las políticas, directrices y criterios a tener en cuenta para la creación y puesta en marcha del registro de instituciones dedicadas a la atención de los adultos mayores en todo el territorio nacional y a su vez contará con la información actualizada, veraz y oportuna de las mismas*". De igual forma, en el Parágrafo 1"- dispone que "*Las gobernaciones serán las entidades responsables de mantener actualizado el registro del Ministerio de la Protección Social, y contarán con un registro departamental, el cual será actualizado con el reporte de las alcaldías de cada departamento. A su vez, las alcaldías tendrán un registro distrital o municipal, según el reporte que levante la Secretaría de Salud o quien haga las veces; y el registro local estará a cargo de las Secretarías de Salud locales o quien haga las veces*". Adicionalmente establece el artículo 24 de la citada norma que "*El Ministerio de la Protección Social tendrá la responsabilidad de hacer seguimiento al estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente ley. "-Parágrafo-. Para ejercer la vigilancia y el control pertinente, el Ministerio de la Protección Social, en coordinación con los organismos de control competentes, establecerán los parámetros y mecanismos aplicables a los entes territoriales competentes para la efectividad del proceso*".

12. Que se realizó verificación de requisitos mínimos esenciales exigibles al **CENTRO VIDA DEL ASILO SAN RAFAEL** identificado con el NIT890201317-1, ubicado la carrera 15 No. 2-12 del Municipio de Bucaramanga, aplicando la lista de chequeo definida en el Anexo Técnico que hace parte integral de la resolución No. 055 de 2018.

13. Que teniendo en cuenta lo anterior se determina que el **CENTRO VIDA DEL ASILO SAN RAFAEL**, identificado con el 890201317-1, ubicado la carrera 15 No. 2-12 del Municipio de Bucaramanga,, **alcanza cumplimiento del 100%, y debe mantener seguimiento a la mejora continua a los** estándares y criterios relacionados en el anexo técnico de la Resolución 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, registrados de manera consecutiva en el instrumento Lista de Chequeo Código F-GSP-7200-238, 37-375 el cual incluye archivo digital de evidencias, y, el documento suscrito por la referente de poblaciones vulnerables – adulto mayor de la Alcaldía de Bucaramanga y el Representante Legal del **CENTRO VIDA DEL ASILO SAN RAFAEL**, este Despacho,

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el funcionamiento del **CENTRO VIDA DEL ASILO SAN RAFAEL,** identificado con el 890201317-1, ubicado la carrera 15 No. 2-12 del Municipio de Bucaramanga, por cumplir con los requisitos mínimos esenciales establecidos en el anexo técnico de la Resolución 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTICULO SEGUNDO: La autorización otorgada será a partir de la fecha de notificación y estará vigente por un año (1) a partir de esta acción; tiempo durante el cual se realizará seguimiento y verificación al cumplimiento del plan de mejoramiento mencionado en el numeral 13 de la presente Resolución; con el cual se ratificará o no este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación, que podrán interponerse por los interesados dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, el día 18 de julio de 2023

NANCY CAÑON MEZA
Secretaria de Salud y Ambiente de Bucaramanga

Aprobó: Laura Milena Parra Prada – Subsecretaria de Salud Pública
Proyectó: María Teresa Vargas Calle – CPS Población Vulnerable

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023), mediante correo electrónico subsecretariasaludpublica@bucaramanga.gov.co , se envió notificación y Resolución No 068 del 18 de julio del 2022 a la Señora DIANA MARCELA GARCÍA GUALDRÓN identificada con cédula de ciudadanía No. 63.552.660 de Bucaramanga; residente en carrera 15 No 2-12 del Barrio San Rafael de Bucaramanga, teléfono: 097- 6714275; quien actualmente es la representante legal del **ASILO SAN RAFAEL MODALIDAD CENTRO VIDA**, identificado con el NIT 890201317-1, a quién se le notificó del contenido de la Resolución No 068 de fecha 18 de julio de 2023, proferida por la Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga, dentro del proceso de autorización para el funcionamiento del **ASILO SAN RAFAEL MODALIDAD CENTRO VIDA** en la ciudad de Bucaramanga.

Así mismo se le hace saber que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación que podrán interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

El Notificado,

Nombre: **DIANA MARCELA GARCÍA GUALDRÓN**
C.C: 63.552.660 de Bucaramanga

Quién Notifica,

Nombre: **NANCY CAÑÓN MEZA**
Cargo: Secretaria de Salud y Ambiente de Bucaramanga
C.C: 63.333.691 de Bucaramanga.

COPIA CONTROLADA

RESOLUCIÓN N° 087

Del 18 de agosto de 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ASILO SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No. 024 del 11 de enero de 2017 modificada por la Resolución No. 055 del 12 de enero de 2018, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y, demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 46 de la Constitución Política establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la DE BIENESTAR activa y comunitaria.

2. Que el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, dispuso entre otras competencias asignadas a los municipios dentro del área de Salud Pública, "*Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros*".

3. Que la Ley 1251 de 2008, establece en su artículo 22 que "*El Ministerio de la Protección Social establecerá las políticas, directrices y criterios a tener en cuenta para la creación y puesta en marcha del registro de instituciones dedicadas a la atención de los adultos mayores en todo el territorio nacional y a su vez contará con la información actualizada, veraz y oportuna de las mismas*". De igual forma, en el Parágrafo 1"- dispone que "*Las gobernaciones serán las entidades responsables de mantener actualizado el registro del Ministerio de la Protección Social, y contarán con un registro departamental, el cual será actualizado con el reporte de las alcaldías de cada departamento. A su vez, las alcaldías tendrán un registro distrital o municipal, según el reporte que levante la Secretaría de Salud o quien haga las veces; y el registro local estará a cargo de las Secretarías de Salud locales o quien haga las veces*". Adicionalmente establece el artículo 24 de la citada norma que "*El Ministerio de la Protección Social tendrá la responsabilidad de hacer seguimiento al estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente ley. "-Parágrafo-. Para ejercer la vigilancia y el control pertinente, el Ministerio de la Protección Social, en coordinación con los organismos de control competentes, establecerán los parámetros y mecanismos aplicables a los entes territoriales competentes para la efectividad del proceso*".

4. Que en el artículo 11 de la Ley 1276 del 2009, en el parágrafo 2, señala que "*el Ministerio de la Protección Social establecerá los requisitos mínimos esenciales que deberán acreditar los*

13. Que teniendo en cuenta lo anterior se determina que el **CENTRO DE BIENESTAR DEL ASILO SAN RAFAEL,** identificado con el 890201317-1, ubicado la carrera 15 No. 2-12 del Municipio de Bucaramanga,, **alcanza cumplimiento del 100%, y debe mantener seguimiento a la mejora continua a los** estándares y criterios relacionados en el anexo técnico de la Resolución 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, registrados de manera consecutiva en el instrumento Lista de Chequeo Código F-GSP-7200-238, 37-375 el cual incluye archivo digital de evidencias, y, el documento suscrito por las referentes de poblaciones vulnerables – adulto mayor de la Alcaldía de Bucaramanga y el Representante Legal del **CENTRO DE BIENESTAR DEL ASILO SAN RAFAEL,** este Despacho,

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el funcionamiento del **CENTRO DE BIENESTAR DEL ASILO SAN RAFAEL,** identificado con el 890201317-1, ubicado la carrera 15 No. 2-12 del Municipio de Bucaramanga, por cumplir con los requisitos mínimos esenciales establecidos en el anexo técnico de la Resolución 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTICULO SEGUNDO: La autorización otorgada será a partir de la fecha de notificación y estará vigente por un año (1) a partir de esta acción; tiempo durante el cual se realizará seguimiento y verificación al cumplimiento del anexo técnico mencionado en el numeral 13 de la presente Resolución; con el cual se ratificará o no este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación, que podrán interponerse por los interesados dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, el día 18 de agosto de 2023

NANCY CAÑON MEZA
Secretaria de Salud y Ambiente de Bucaramanga

Aprobó: Laura Milena Parra Prada – Subsecretaria de Salud Pública
Proyectó: María Teresa Vargas Calle – CPS Población Vulnerable

C. Vida

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	No. Consecutivo 2-SdSyA-202402-00007640
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICACódigo TRD:7200	SERIE/Subserie:VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA / Código Serie/Subserie (TRD) 7200.77 /

Bucaramanga, 22 de febrero de 2024 2-SdSyA-202402-00007640

Señores:
ASILO SAN RAFAEL
secretaria@asilosanrafael.com
Ciudad

ASUNTO: Respuesta PQR 1-SA-202402-00023478 de febrero 16 de 2024

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud, la Secretaria de Salud y Ambiente practicó visita de Inspección, Vigilancia y Control por parte del Técnico Área de la Salud LICETTE PAOLA DIAZ RANGEL, con el fin de realizar visita de inspección y emitir un concepto de condiciones higiénico-sanitarias para el establecimiento ubicado en la Carrera 15 # 2-12.

De acuerdo a lo anterior, nos permitimos informarle que mediante acta sanitaria No. 4891 de fecha 21 de febrero de 2024 se emitió concepto sanitario, en concordancia con la Ley 9 de 1979 siendo **FAVORABLE**.

Finalmente, le manifestamos que la Alcaldía de Bucaramanga a través de la Secretaría de Salud y Ambiente, continuará con el ejercicio de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) sanitario, con el fin garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia sanitaria, y así garantizar una mejor calidad de vida y salud a los residentes de nuestro Municipio. Cualquier inquietud será atendida a través de nuestro portal web https://pqr.bucaramanga.gov.co/.

Agradezco la atención prestada,

LUIS ANTONIO NIÑO VALENZUELA
Técnico Área de la Salud – Apoyo a la Coordinación

Proyectó: Licette Paola Díaz Rangel – Técnico Área Salud
Digitó: Alba Patiño– Tecnico Administrativo (A)

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	No. Consecutivo 2-SdSyA-202402-00003389
OFICINA PRODUCTORA: AREA DE LA GESTION DE LA SALUD PUBLICA Código TRD 7200	SERIE/Subserie: VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PUBLICA / Código Serie/Subserie (TRD) 7200-77 /

Bucaramanga, 1° de febrero de 2024

Señores
ASILO SAN RAFAEL
Carrera 15 No. 2-12 Br. San Rafael
Correo electrónico: direcciónadministrativa@asilosanrafael.com
Ciudad

Asunto: Respuesta PQR 1-WEB-202402-00014338 del 31/01/2024–solicitud concepto sanitario

En atención al asunto de la referencia y de acuerdo a la competencia de la Secretaria de Salud y Ambiente de la Alcaldía de Bucaramanga, personal técnico en uso de sus facultades otorgadas por la Ley 715 de 2001 y la Ley 9 de 1979 y demás normas de saneamiento básico vigentes, realizó visita el día 1° de febrero de 2024, al establecimiento ASILO SAN RAFAEL, ubicado en la carrera 15 No. 2-12 Barrio San Rafael, jurisdicción del municipio de Bucaramanga.

Durante la visita se pudo evidencia que el establecimiento está destinado a la actividad de atención a adultos mayores y discapacitados. Una vez verificadas las condiciones se emite el siguiente concepto sanitario:

ACTA No.	AREA	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO
0350	Acta de Inspección Vigilancia y Control Sanitario de Hogares Geriátricos o de Larga Estancia	99%	FAVORABLE
7550	Acta de Inspección Sanitaria con Enfoque de Riesgo para establecimientos de Preparación de Alimentos	98%	FAVORABLE

Powered by CamScanner

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	No. Consecutivo 2-SdSyA-202402-00003389
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Código TRD 7200	SERIE/Subserie: VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA / Código Serie/Subserie (TRD) 7200.77 /

Sin ser otro el asunto, reiteramos nuestro compromiso en el ejercio de inspección, vigilancia y control que nos ocupa; cualquier inquietud será atendida a través de nuestro portal web https://pqr.bucaramanga.gov.co/

Cordialmente,

LUIS ANTONIO NIÑO VALENZUELA
Técnico Área Salud
Apoyo a la Coordinación

Proyectó y elaboró: Mary Y. González Torrado – Técnico Area Salud

Powered by CamScanner

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 63552660 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 30/05/2024 02:31 PM

Código Verificación: **J1MRQ39P7X**

Válida hasta: **28/08/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC